



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
 Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., junio 9 de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó el auto apelado y en su lugar dispuso como agencias en derecho de primera instancia la suma de un millón de pesos. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., **11 JUL. 2022**

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00660 00			
DEMANDANTE	María del Carmen Trujillo López	C.C. No..	26.473.346
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir SA.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y conforme a lo dispuesto por el superior respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00), la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Porvenir S.A. y a favor del demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$600.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$1.600.000.00
Son: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

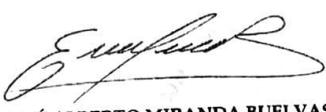
En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
 JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría	
BOGOTÁ D.C.,	12 JUL. 2022
Por ESTADO No. 100 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO	